



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 601/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

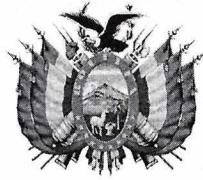
Que, la Unidad Educativa "12 de agosto", se encuentra ubicada en la Comunidad de Campo Pajoso, al Norte de la Ciudad de Yacuiba, 1ra. Sección de la Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija, habiendo iniciado sus actividades en fecha 1 de marzo de 1929, cumpliendo así el anhelo de muchos pobladores de la región, ya que antes de su creación, los niños de la comunidad pasaban clases de manera particular en casas de personas que dedicaban sus días a la enseñanza.

Que, posteriormente, Unidad Educativa "12 de agosto" pasó a depender del sub núcleo de Aguayrenda lo que permitió que se asignaran un mayor número de maestros, al mismo tiempo el incremento de alumnos obligó a que se construyera un complejo más grande que lograra recibir al alumnado que iba creciendo en número.

Que, actualmente la Unidad Educativa "12 de agosto" cuenta con todos los niveles de enseñanza, siendo el ultimo el nivel educativo en incorporarse el nivel secundario.

Que, la Unidad Educativa "12 de agosto", cuenta Resolución Administrativa N° 234/2018 Tarija, de fecha 04 de septiembre del 2018, que autoriza la regularización del Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional perteneciente al Núcleo Isaac Soruco; cuenta con el certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 042312, Código SIE de Unidad Educativa N° 81710022 y Código SIE de Edificio Escolar N° 81710016; ubicada en la comunidad de Campo Pajoso, Distrito Educativo de Yacuiba de la Provincia Gran Chaco, hoy región autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia.

Senador proyectista: Miguel Angel Rejas Vargas.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “12 de agosto”** de la Comunidad de Campo Pajoso del Municipio de Yacuiba, Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija, por sus 93 años de creación y por su invaluable aporte al servicio de la educación del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES